



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2021
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
38º período de sesiones
3 a 14 de mayo de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Bélgica

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

(Recomendación 138.53)

1. Durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), el Grupo de Trabajo del EPU examinó la situación de Bélgica en su 32º período de sesiones, celebrado en enero de 2016. El país aceptó 187 de las 232 recomendaciones formuladas. Desde entonces, se ha esforzado por aplicar las recomendaciones aceptadas. En abril de 2020, presentó por propia iniciativa el informe de una sesión de información y diálogo sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas, celebrada en diciembre de 2019 con las partes interesadas. Este informe se consideró el informe nacional voluntario de mitad de período del segundo ciclo del EPU¹.

II. Proceso y metodología de preparación del informe

2. El presente informe se ha preparado para el tercer ciclo del EPU de Bélgica. De acuerdo con las directrices generales formuladas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119, abarca la evolución de la situación de los derechos humanos en Bélgica desde el anterior examen, así como los progresos realizados en la aplicación de las 187 recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo del EPU.

3. El Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores ha coordinado la elaboración del informe nacional, en la que han participado las diversas autoridades competentes, incluidas las entidades federadas. El proyecto de informe se presentó el 12 de enero de 2021 a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones independientes dedicadas a la protección de los derechos humanos. El Gobierno tomó nota de sus observaciones y el proyecto de informe se adaptó para dar cabida a algunas de ellas.

4. En esta reunión, las partes interesadas formularon comentarios sobre varios temas. En general, el informe fue bien acogido, aunque se consideró que la sección sobre la crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias era algo simplista. Respecto de algunos temas, los interesados lamentaron la falta de medidas concretas o de compromisos claros del Gobierno Federal y de las entidades federadas. En particular, hicieron hincapié en las demoras en la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y de una institución nacional de derechos humanos. Por último, señalaron que el informe se limitaba a las recomendaciones aceptadas en el EPU de 2016.

5. Cabe recordar que el Reino de Bélgica es un Estado federal y que el federalismo belga es un federalismo cooperativo. No hay distinción jerárquica entre el nivel federal y las entidades federadas, ni entre sus normas respectivas. En casos de que quepa la posibilidad de que las normas de una entidad menoscaben los intereses o competencias de otra, se recurre a un procedimiento de concertación previo o a un control judicial posterior, en particular ante el Tribunal Constitucional. Las entidades federadas también pueden cooperar entre ellas en determinados ámbitos, en su caso con la entidad federal, cooperación que puede formalizarse mediante acuerdos oficiales².

III. Mejora del marco normativo e institucional de protección

(Recomendaciones 138.1 a 138.52, 139.1, 139.6 y 140.1)

6. Desde su último EPU, Bélgica ha seguido esforzándose por aplicar los tratados internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, el 14 de marzo de 2016 ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que entró en vigor para el país el 1 de julio de 2016. Con su ratificación de siete convenios³ y un protocolo⁴ desde 2016, Bélgica ha seguido contribuyendo a la incorporación del marco normativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su sistema jurídico nacional.

7. Bélgica ha ratificado o se ha adherido a ocho tratados internacionales⁵ y dos protocolos facultativos⁶ de derechos humanos que prevén procedimientos de presentación de informes. Entre 2016 y 2020, presentó siete informes a los órganos de tratados⁷ y se encuentra actualmente entre los Estados que no tienen informes atrasados. Además, ha aceptado el derecho a presentar comunicaciones individuales en virtud de esos ocho tratados.

8. Todos los parlamentos del país aprobado una ley para otorgar su asentimiento con miras a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, para su ratificación aún se requiere el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura que tenga en cuenta las especificidades institucionales del país.

9. Sobre la base de un primer análisis de los mecanismos independientes existentes que se ajustan a los criterios del Protocolo, se han planteado varias posibilidades para la creación de dicho mecanismo. La que se prefiere es la de partir de uno o varios de los organismos existentes y organizar las modalidades de colaboración con los demás. Para ello, se está llevando a cabo un proceso de consulta de todos los actores pertinentes (autoridades de los lugares de privación de libertad, mecanismos independientes existentes, ONG) con el fin de formular recomendaciones destinadas a los responsables políticos. A continuación, los distintos gobiernos deberán tomar decisiones institucionales con miras a la creación de un mecanismo eficaz que permita depositar los instrumentos de ratificación.

10. Bélgica ya cuenta, tanto a nivel federal como de las entidades federadas, con organismos sectoriales de protección y promoción de los derechos humanos con un mandato especializado. Entre ellos, el Centro Interfederal de Igualdad de Oportunidades y Lucha contra el Racismo y la Discriminación (Unia) ha sido acreditado, en su calidad de organismo independiente, como institución de categoría B según los Principios de París.

11. No obstante ello, el Estado belga se ha comprometido a crear una institución nacional de derechos humanos que se ocupe de todos los derechos fundamentales en todo su territorio y se ajuste a los Principios de París, lo que podría conferirle una acreditación de la categoría A. En este marco, también es posible que una entidad federada cree su propia institución de derechos humanos. El proceso se aceleró en 2019 con la aprobación de la Ley de Creación del Instituto Federal para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos⁸.

12. El Instituto abarca todos los derechos humanos a nivel federal, ya que le competen los asuntos que trata el Gobierno Federal, por ejemplo, las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, la libertad de expresión, los derechos económicos y sociales y las empresas. Esta entidad tiene una competencia residual, esto es, sobre todos los asuntos de los que no se ocupan ya los organismos independientes de protección de los derechos humanos existentes, que se ejerce en colaboración con esos organismos, reunidos en la “plataforma de derechos humanos”. El Instituto también podrá tratar temas más generales, que trasciendan una perspectiva eminentemente sectorial.

13. La Ley también permite, en última instancia, la creación de una institución nacional de derechos humanos, ya que proporciona la base legal para la interfederalización del Instituto Federal. Así, prevé la creación de un Consejo Consultivo, que estará integrado por un representante de cada organismo sectorial independiente de protección y promoción de los derechos humanos. Será necesario que el Gobierno Federal y las diversas entidades federadas emprendan negociaciones para concertar un acuerdo de cooperación.

14. El Consejo de Administración ha sido designado, lo que permite la contratación de su personal, que está en curso. Para asegurar el funcionamiento eficaz del Instituto, el Parlamento le ha asignado una dotación y se ha aprobado un proyecto de presupuesto para 2021. Aunque todavía se deben franquear varias etapas para concretar la aspiración de contar con una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París, la creación del Instituto Federal constituye sin dudas un verdadero avance en esta dirección.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno y seguimiento del examen anterior

A. Garantías fundamentales y privación de libertad

(Recomendaciones 138.75 a 138.83, 139.7, 139.11 a 139.13, 139.16 a 139.17 y 140.26 a 140.27)

15. Se han llevado a cabo varias reformas en el ámbito de la justicia para mejorar las garantías fundamentales que se otorgan a los ciudadanos.

16. En primer lugar, desde la reforma de 2011 sobre el derecho de acceso a un abogado (la llamada reforma Salduz), el legislador volvió a ampliar los derechos conexos en 2016, a saber:

- El derecho a ser asistido por un abogado durante los interrogatorios se ha ampliado a las personas no privadas de libertad sospechosas de haber cometido un delito sancionado con penas de prisión (también es posible recurrir por iniciativa propia a un abogado en el caso de delitos no sancionados con penas de prisión).
- Se establece expresamente que el detenido tiene derecho a consultar a un abogado sin demoras indebidas, antes de la primera vista, durante las 48 horas de detención preventiva.
- La persona en prisión preventiva goza del derecho permanente a reunirse con su abogado y el derecho a ser asistido por este en todas las vistas que se celebren mientras dure su reclusión.
- El acceso a un abogado, ya previsto en el caso de la inspección ocular, se ha ampliado a los careos y reconocimientos.
- La aplicación web accesible a los profesionales (abogados, jueces y servicios de policía) por la que se rigen los turnos de los abogados ha sido dotada de una base legal y, por tanto, de una financiación estable del poder judicial.

17. En segundo lugar, Bélgica ha proseguido las reformas destinadas a mejorar las condiciones de privación de libertad, en particular por conducto de la reducción de la población penitenciaria. Para mejorar las condiciones de vida en las cárceles de forma sistémica se requieren cambios estructurales a largo plazo, que ya se han iniciado y que se articulan en tres dimensiones:

- Obras de infraestructura: el núcleo del problema son principalmente las antiguas cárceles que datan del siglo XIX, ya que las condiciones de reclusión en las aproximadamente quince cárceles nuevas y total o parcialmente renovadas se ajustan a las normas modernas. Se han puesto en marcha reformas con arreglo a varios Planes Maestros destinados tanto a luchar contra el hacinamiento como a mejorar las condiciones de reclusión, mediante la construcción de nuevos edificios y la renovación de los existentes. La aplicación del Plan Maestro 3 parte de un concepto más amplio de la privación de libertad, que comprende la construcción de infraestructuras de régimen abierto o casas de reclusión. Una iniciativa legal⁹ que entró en vigor en febrero de 2019 aborda las infraestructuras en el sentido más extenso del término, ya que introduce nuevas normas —relativas entre otras cosas al tamaño de las celdas, el tipo de mobiliario o las instalaciones sanitarias— que regirán las obras de renovación y construcción de nuevas instalaciones.
- Mejora de la situación personal de las personas privadas de libertad: la aplicación de la “ley de principios”¹⁰ permite mejorar las condiciones de reclusión (con medidas como el derecho a usar la propia ropa, las garantías en materia de visitas, la presencia de teléfonos en las celdas y la planificación de la privación de libertad).
- Lucha contra el hacinamiento: se basa en iniciativas que persiguen la reducción la población penitenciaria en su conjunto (mediante el fomento de las alternativas a la privación de libertad, como las penas de trabajo, la libertad condicional y la vigilancia

electrónica) y que han dado lugar a una disminución del 15% de esta población (de casi 12.000 a unos 10.500 reclusos).

18. En paralelo al cierre total (o parcial) o a la reducción drástica de la capacidad de otros centros, se toman medidas para aumentar la capacidad penitenciaria mediante la construcción de nuevos centros o de proyectos de renovación. Por consiguiente, el hacinamiento en las cárceles ha disminuido de manera considerable pero no ha desaparecido, ya que la población penitenciaria varía (de casi 11.800 reclusos en 2014 a 10.800 en 2020), mientras que la capacidad de los centros se ha reducido (de 10.300 plazas en 2014 a 9.200 en 2020).

19. En tercer lugar, la atención de las personas internadas en instituciones ha sido objeto de una amplia reforma, tanto nivel jurídico (nueva ley), como estratégico (nueva perspectiva) u operativo (nuevas infraestructuras). Esta reforma se articula en torno a la filosofía del “itinerario asistencial”, que permite adaptar la oferta de atención a los usuarios en función de su evolución, y garantizar la integración en la sociedad de estas personas vulnerables con problemas complejos. En concreto, se han tomado seis grandes iniciativas: 1) la creación de nuevas plazas de acogida; 2) la adopción de medidas para permitir la mejor circulación de cada persona internada en la red o circuito asistencial; 3) la aprobación de una ley que redefine las condiciones de internamiento; 4) la formulación en las entidades federadas de políticas específicas de orientación y apoyo a las personas internadas; 5) el refuerzo de la concertación entre todas las autoridades competentes; 6) el mantenimiento de las secciones de defensa social y anexos psiquiátricos de los centros penitenciarios existentes (la reducción paulatina del número de personas internadas en estos centros tiene un efecto positivo en otros presos con problemas psiquiátricos, ya que los recursos pueden reorientarse de forma progresiva hacia ellos).

B. Respeto de los derechos humanos por las fuerzas del orden

(Recomendaciones 138.74, 139.8 a 139.10 y 140.24 a 140.25)

20. La elaboración de perfiles étnicos está prohibida en Bélgica. Los servicios de policía siguen prestando gran atención al cumplimiento estricto por sus agentes del marco legal aplicable y a la formación de estos agentes, en tanto aspecto fundamental para prevenir todo abuso en ese sentido. La cuestión de los perfiles étnicos en su sentido más amplio se aborda en diversos cursos de formación¹¹. A nivel local, una red sobre diversidad que reúne a varios distritos policiales está redactando un código de conducta sobre el tema. También se han tomado iniciativas para evaluar, mediante estudios científicos, el cumplimiento de la prohibición de los perfiles étnicos en el país¹².

21. El Estado belga dispone de un mecanismo de control externo e independiente de los servicios policiales, que abarca organismos de sus tres poderes (en el ejecutivo, la Inspección General de la Policía Federal y la Policía Local, que depende del Ministro del Interior y el Ministro de Justicia; en el legislativo, el Comité Permanente de Supervisión de los Servicios de Policía (Comité P), que depende del Parlamento; y en el judicial, las autoridades independientes competentes para el enjuiciamiento de los delitos penales). Los servicios de policía también cuentan con un control interno. Estos diferentes actores permiten un control eficaz, desde ángulos diferentes y complementarios, del cumplimiento por parte de la policía del marco legal y de las disposiciones de protección de los derechos humanos.

22. Todo agente que cometa abusos en el ejercicio de sus funciones, como malos tratos o uso excesivo de la fuerza, obedezcan o no estos a cualquier forma de discriminación, incurrirá en sanciones, incluidas sanciones penales. Su imposición será de la competencia de las autoridades mencionadas y se ajustará a los procedimientos vigentes.

C. Racismo y no discriminación

(Recomendaciones 138.57 a 138.70, 138.107, 138.109, 138.113 a 138.114, 138.126 a 138.128, 139.3 a 139.5, 140.4 a 140.6, 140.8 a 140.19 y 140.21 a 140.22)

23. En el contexto de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, están en marcha o ya se han llevado a cabo varias

iniciativas destinadas a reforzar el marco jurídico vigente. En primer lugar, en 2016 se encargó a una comisión de 12 expertos la tarea de evaluar las tres leyes de lucha contra la discriminación, de 2007¹³. En febrero de 2017, la Comisión de Expertos finalizó un primer informe provisional que incluía 33 recomendaciones para aumentar la eficacia y la aplicación de la legislación. Se están redactando proyectos de ley que incorporan algunas de estas recomendaciones. Además, se organiza anualmente, con la asistencia de los organismos de promoción de la igualdad¹⁴, una formación para jueces y funcionarios de referencia de la policía y la inspección de trabajo. Las entidades federadas también cuentan con un sólido marco jurídico de lucha contra la discriminación y el racismo, que se ha reforzado en los últimos años cuando ha sido necesario. Varias entidades federadas han establecido un sistema de evaluación de sus respectivas legislaciones de lucha contra la discriminación¹⁵.

24. Asimismo, en lo que a las políticas de lucha contra el racismo y la discriminación se refiere, cabe destacar una serie de iniciativas. En junio de 2019 se proclamó a nivel nacional el Decenio de los Afrodescendientes. Los días 3 y 4 de octubre de 2019 se celebró una consulta de la sociedad civil en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el marco de la preparación de un plan nacional contra el racismo. El 19 de febrero de 2020, el Estado Federal, las Comunidades y las Regiones decidieron crear una conferencia interministerial contra el racismo. El 25 de septiembre de 2020, esta conferencia aprobó una nota inicial que establece los principios básicos y los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo. Se está trabajando en la puesta en marcha de un Plan Interfederal de Lucha contra el Racismo para 2021.

25. En las entidades federadas, la política de integración del gobierno flamenco aboga por la convivencia en una sociedad común e inclusiva, la integración de los recién llegados a través de su contribución activa a la sociedad, y la igualdad de oportunidades basada en la eliminación de las barreras sociales. La lucha contra la discriminación y el racismo es uno de los muchos objetivos del Plan Horizontal de Igualdad de Oportunidades e Integración (2020-2024). El Plan de Acción Antidiscriminación (2014-2019) de la Comunidad Francesa se centraba en los tres objetivos siguientes: la igualdad y la diversidad entre los jóvenes, la diversidad en los medios de comunicación, la cultura y los nuevos medios, y la coherencia de la acción pública. Esas tareas proseguirán en la legislatura 2019-2024 en el marco del Plan Interfederal de Lucha contra el Racismo, en armonía con el Plan de Lucha contra la Pobreza. Por su parte, la Declaración Política (2019-2024) de la Región Valona señala que se adoptará un nuevo plan estratégico de lucha contra la pobreza y reducción de las desigualdades, que prestará especial atención a las discriminaciones múltiples. Además, se adoptarán medidas para reforzar la integración de los extranjeros, entre otras, medidas de lucha contra la discriminación laboral. El gobierno valón aspira a intensificar por este medio la atención que presta a la lucha contra el racismo y la discriminación, en especial la discriminación por origen. En la Región de Bruselas-Capital, el gobierno adoptó, en febrero de 2019, un Plan de Acción contra el Racismo (2019-2020), que incluye 23 medidas que se aplicarán en los años 2019 y 2020. En este contexto, la Ordenanza de 25 de octubre de 2018 tiene por objeto reforzar la lucha contra la discriminación en el acceso a la vivienda. En la Región Flamenca, el Plan de Acción contra la Discriminación en el Mercado de Alquiler Privado, de 20 de julio de 2018, hace las veces de instrumento específico para combatir la discriminación en ese plano.

26. En todos los niveles de gobierno se han lanzado convocatorias de proyectos dirigidas a las asociaciones sin fines de lucro y/o a las autoridades locales, para el desarrollo de proyectos de lucha contra el racismo y la discriminación y de promoción de la diversidad.

27. En cuanto a la cohesión social, el gobierno flamenco ha financiado en el último quinquenio varios proyectos de lucha contra la discriminación y el racismo y de fomento de la integración, la inclusión y el diálogo intercultural. El Plan de Acción Flamenco contra la Pobreza (2015-2019) también ha contribuido a reforzar la cohesión social, y el 25 de septiembre de 2020 se adoptó un nuevo Plan. Existe una estrecha colaboración entre las autoridades locales, las organizaciones y los ciudadanos, a quienes se anima a participar activamente en el mantenimiento de la limpieza y la seguridad de las ciudades y a reaccionar contra el discurso de odio (en línea). Está en curso la evaluación del Plan de Cohesión Social de la Región Valona (2014-2019), mientras que el programa vigente (2020-2025) cuenta

con 196 planes destinados a reducir la precariedad y las desigualdades y a contribuir a la construcción de una sociedad solidaria. Asimismo, la política de integración de los extranjeros se revisó en 2016 y 2018, con el objetivo de reforzar la trayectoria de integración y en aras de lograr una mayor autonomía real de los recién llegados mediante el fortalecimiento del apoyo socioprofesional. La Región Valona concede al Centro de Mediación para los Nómadas y Romaníes de su territorio una subvención para el proyecto Integroms, que proporciona ayuda y orientación a las familias romaníes sin hogar. Por último, en la Región de Bruselas-Capital, el concepto de “hábitat itinerante” se ha introducido en el Código de la Vivienda de Bruselas, cuyo título IX (art. 191), reconoce que este “hábitat itinerante” es una forma de “vivienda digna”. Además, la Región de Bruselas ha introducido una prueba de diagnóstico sobre la igualdad de oportunidades, que mide los diversos impactos que una determinada decisión política puede tener en los miembros de los distintos grupos interesados.

28. En lo que atañe a la sensibilización, el 21 de marzo de 2019 se dio inicio a una campaña federal contra el racismo, para denunciar los estereotipos, mediante videos que se difunden en los medios sociales y las estaciones de trenes. En mayo de 2016, el Punto de Contacto Nacional Belga para los Romaníes creó, con el apoyo de la Comisión Europea, la Plataforma Nacional Belga para los Romaníes. Esta plataforma de diálogo participativo entre todas las partes interesadas y las comunidades romaníes de Bélgica permite sensibilizar a las entidades públicas de las dificultades a las que se enfrentan estas comunidades.

29. En las entidades federadas, la Comunidad y la Región Flamenca han dado comienzo a tres campañas de sensibilización desde 2016. La primera es una campaña de carácter general contra la discriminación y los prejuicios, la segunda combate la discriminación laboral, y la última apunta la juventud y se opone al racismo, la discriminación y la exclusión social. En 2017, La Comunidad Francesa inició —de concierto con los actores sobre el terreno y las asociaciones de jóvenes, de aprendizaje permanente y de lucha el racismo— una campaña de sensibilización titulada “Te mereces más”, que fue relanzada en 2019. Un decreto de 8 de marzo de 2018 dispuso la organización futura de una campaña contra el racismo al menos cada dos años. En la Comunidad de Lengua Alemana, el curso escolar 2017 se proclamó año del diálogo intercultural en la enseñanza, con el fin de llevar a cabo actividades pedagógicas para combatir la discriminación en todas sus formas. Además, se organizaron dos jornadas de estudio con Unia y varias organizaciones sociales: en 2018 sobre la lucha contra la discriminación en general, y en 2019 contra el discurso del odio. El Centro de Referencia para la Integración y la Migración lleva a cabo campañas de información y sensibilización para promover la diversidad y el respeto, condenar el racismo y la xenofobia y fomentar la integración y la interculturalidad. La Región de Bruselas-Capital realizó una campaña de sensibilización contra el racismo en 2017, que denunciaba los estereotipos racistas en ámbitos como el mercado laboral, Internet, la vivienda y el acceso a las discotecas y los cafés.

30. Por lo que respecta a la lucha contra la discriminación laboral, en los últimos tiempos se han ampliado las facultades de control a nivel federal. La Ley de 15 de enero de 2018 introdujo en el Código Penal Social una disposición que habilita a los inspectores sociales a hacer pruebas de situación en el contexto de la discriminación en el lugar de trabajo. Además, la aprobación del Real Decreto de 11 de febrero de 2019 otorga seguridad jurídica a los empresarios del sector privado que quieran adoptar medidas de acción positiva destinadas a los grupos de riesgo. También se han realizado varias acciones en el marco de la lucha contra la discriminación por edad. En 2016, Unia organizó una campaña contra los prejuicios y la discriminación en el trabajo. En 2019 se distribuyó un folleto que explica detalladamente la legislación y cómo Unia puede ayudar a las víctimas de la discriminación.

31. En todos los niveles de gobierno, el país se ha dotado de instrumentos para combatir la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales, entre otras (LGBTQI+) y, en general, de los grupos vulnerables. A nivel regional, el Plan de Acción de Lucha contra la Discriminación Laboral en la Región Flamenca se centra en la sensibilización, la autorregulación, el control y las sanciones. La autorregulación se ha llevado a la práctica mediante acuerdos sectoriales y un Plan de Acción, que prevé la posibilidad de hacer “llamadas anónimas” a las empresas de vales de servicio. La Inspección Social Flamenca realiza un control reforzado. El Plan de Acción se evaluará

en la presente legislatura. Sobre la base de la evaluación se adoptarán otras medidas, por ejemplo, mediante acuerdos sectoriales y una campaña de sensibilización. En la Región de Bruselas-Capital, la Ordenanza de 16 de noviembre de 2017 autoriza a los inspectores del trabajo regionales a realizar pruebas de discriminación, a saber, pruebas de situación y con la técnica del cliente incógnito. Al mismo tiempo, el 1 de enero de 2020 entró en vigor una reforma de los instrumentos regionales de diversidad. El objetivo es sensibilizar a las empresas sobre la cuestión, luchar contra la discriminación, tomar medidas correctivas en caso de condena e introducir un enfoque sectorial. Además, Bruselas Prevención y Seguridad refuerza la formación sobre la lucha contra la discriminación de los actores encargados de la seguridad y la prevención, y financia un gran número de proyectos de comunales y asociativos en este ámbito. En la Región Valona, el Decreto de 2 de mayo de 2019, por el que se modifica el Decreto de 6 de noviembre de 2008, que aborda formas específicas de discriminación, refuerza de forma general la prevención, la lucha, los recursos y las sanciones vinculados con la discriminación, en particular afinando y precisando sus diversas formas, ampliando la lista de criterios protegidos y conexos, y extendiendo la protección a más personas. La Declaración Política del Gobierno Valón (2019-2024) prevé la introducción de un marco jurídico para los mecanismos de las pruebas de situación.

32. En cuanto a los delitos de odio, la Circular de los Ministros de Justicia e Interior y del Colegio de Fiscales Generales (COL 13/2013) es uno de los principales instrumentos sobre la investigación y el procesamiento de este tipo de delitos. Una red de actores se encarga, entre otras cosas, de evaluar su aplicación cotidiana; se están organizando formaciones de sensibilización en la policía, la judicatura y la inspección social; y se están tomando medidas para mejorar el registro de las denuncias de discriminación y delitos de odio. En enero de 2020 se celebró un taller que reunió a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y a expertos nacionales en la materia, con el fin de detectar lagunas y disparidades en el registro de los delitos de odio y analizar posibles soluciones. Un grupo de trabajo sobre el registro de esos delitos se encarga de aplicar las recomendaciones formuladas a raíz de este taller. Además, la Ley de 5 de marzo de 2019 permite tomar con mayor frecuencia medidas de libertad vigilada tras una condena con arreglo a las leyes de lucha contra el racismo, la discriminación, el negacionismo y el sexismo.

33. El artículo 8 del Estatuto de los Funcionarios del Estado Federal impone la obligación de neutralidad e igualdad de trato, en los hechos y en la apariencia. El Acuerdo del Gobierno Flamenco (2019-2024) estipula que los funcionarios flamencos que estén en contacto directo con los ciudadanos no podrán lucir símbolos aparentes de sus convicciones filosóficas, religiosas, políticas o de otra índole. Los gobiernos locales tienen libertad para concebir la neutralidad de sus servicios. En el sector privado, los empresarios pueden prohibir la exhibición de signos de índole religiosa, filosófica y política si existe una política coherente y sistemática de neutralidad en la empresa que esté objetivamente justificada, es decir, que persiga un objetivo legítimo con medios adecuados y necesarios. Una prohibición específica del velo es inadmisibles, salvo en condiciones muy estrictas. Esto se basa en la Directiva 2000/78/CE del Consejo Europeo, de 27 de noviembre de 2000, y en la Ley Antidiscriminación belga de 10 de mayo de 2007.

D. Igualdad de género y discriminación de la mujer

(Recomendaciones 138.54 a 138.55, 138.105 a 138.106, 138.110 a 138.112 y 139.2)

34. Bélgica ha proseguido la lucha contra la diferencia salarial. En los últimos años, la aplicación práctica de la Ley de Igualdad Salarial, de 22 de abril de 2012, ha contribuido a mejorar el conjunto de las clasificaciones sectoriales de los puestos de trabajo y a reforzar la calidad del diálogo social sobre la igualdad de remuneración en los tres niveles de consulta (nacional, sectorial y empresarial)¹⁶. Reducir la diferencia en las pensiones también figura entre las prioridades.

35. La investigación estadística es otro elemento esencial. El Instituto para la Igualdad de Mujeres y Hombres actualiza anualmente las cifras sobre la diferencia salarial. En 2018 se

llevó a cabo una profunda revisión de la metodología, que condujo a la publicación de nuevas cifras en 2019. Se ha realizado una labor de divulgación y comunicación de esta nueva metodología, para que sea comprensible para la población en general.

36. Para luchar contra la representación insuficiente de las mujeres en puestos estratégicos y directivos, el país también ha adoptado desde 2011 el método de las cuotas vinculantes en diferentes ramas de la actividad, tanto del sector público como del privado¹⁷. Esta legislación ha tenido efectos considerables en el aumento de la representación de las mujeres: entre 2008 y 2017, la proporción de mujeres en los consejos de administración de las empresas que cotizan en bolsa y las empresas públicas pasó del 8,2 % al 26,8 %¹⁸.

37. La nueva Ley de Personas Transgénero, de 25 de junio de 2017, entró en vigor el 1 de enero de 2018¹⁹. A partir de esa fecha, una persona transgénero ya no debe cumplir requisitos médicos para modificar oficialmente el registro de su sexo y nombre de pila. En mayo de 2018, Bélgica también dio inicio al Plan de Acción Interfederal contra la Discriminación y la Violencia hacia las Personas LGBTI (2018-2019)²⁰, que se suma a los dos planes anteriores de 2013.

38. La legislación prevé la integración transversal de la perspectiva de género en todos los ámbitos y niveles de gobierno. A nivel federal, la Ley de Integración de la Perspectiva de Género, de 12 de enero de 2007, prevé, entre otras cosas, la aplicación de un nuevo plan de integración de esa perspectiva por legislatura. La evaluación del último plan federal en la materia (2014-2019)²¹ reveló un progreso real, aunque todavía hay margen de mejora de cara al futuro. Tras el establecimiento del nuevo Gobierno Federal, se está elaborando un nuevo Plan (2020-2025). Por último, en respuesta a la crisis sanitaria, se llevó a cabo un análisis de la dimensión de género de la COVID-19 en Bélgica.

E. Violencia de género

(Recomendaciones 138.56, 138.84 a 138.95, 138.133, 139.14, 139.22 y 140.28 a 140.29)

39. Un informe de mitad de período²² y un informe nacional²³ sobre la aplicación del Convenio de Estambul ofrecen un panorama general de las iniciativas llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (2015-2019). Las entidades federadas han elaborado planes de acción en 2020²⁴.

40. La política penal se ha reforzado mediante la revisión (COL 04/2006²⁵, COL 04/2017²⁶) o la aprobación (COL 06/2017²⁷) de varias circulares. La legislación sobre la orden de alejamiento temporal del domicilio en caso de violencia doméstica se ha modificado para facilitar su uso²⁸. Se puso en marcha como proyecto piloto una alarma de acoso, para que las víctimas puedan ponerse rápidamente en contacto con los servicios de emergencia, y los trabajos sobre la evaluación del riesgo de violencia en la pareja condujeron a la aprobación de una nueva circular (COL 15/2020²⁹).

41. La Comunidad Flamenca ha puesto en marcha, según un enfoque multidisciplinario y holístico, el Centro de Justicia de Familia y proyectos de enfoque en cadena de los casos complejos y de alto riesgo de violencia doméstica. El número de albergues especializados pasó de 15 a 20 en la Región Valona desde 2017, y la Región de Bruselas-Capital abrió un nuevo albergue en 2017.

42. Las actividades de los dos centros de atención multidisciplinaria que se ocupan de la mutilación genital femenina se ha prorrogado hasta marzo de 2022. El país también realizó en 2018 un nuevo estudio para calcular la prevalencia de esta práctica en Bélgica³⁰, y se pusieron a disposición de los profesionales herramientas y formación, incluido un código de notificación³¹ redactado en colaboración con el Colegio Médico.

43. En 2017 abrieron sus puertas tres centros de atención a las víctimas de la violencia sexual³². En junio de 2020, el Gobierno Federal aprobó el aumento, de tres a diez, del número de estos centros³³.

44. La Oficina de Extranjería ha informado a sus interlocutores de sus prácticas, incluidas las relativas a los centros de acogida especializados, y ha adaptado sus procedimientos con arreglo a la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 17/219, de 7 de febrero de 2019³⁴.

F. Derechos del niño

(Recomendaciones 138.96, 138.116 y 139.15)

45. Se han tomado numerosas medidas en todo el país para combatir todas las formas de violencia contra los niños, como se describe en varios informes nacionales a los órganos de tratados³⁵. A nivel federal, se ha reforzado el marco legislativo³⁶. La Comunidad Flamenca ha hecho hincapié en el desarrollo del enfoque en cadena y se han creado varios centros de justicia de familia, cuyo objetivo es ofrecer, en un mismo lugar, una ayuda rápida y adecuada a las familias afectadas por la violencia doméstica. El proceso judicial se lleva a cabo en constante coordinación con el proceso de asistencia. Se han realizado campañas de sensibilización en las Comunidades para combatir la violencia y los abusos sexuales contra los niños³⁷. Además de los teléfonos de asistencia a los niños³⁸ y de los servicios SOS-Enfants (Comunidad Francesa), existe un chat anónimo sobre cuestiones relativas los abusos y el acoso sexuales en dos Comunidades³⁹. Se han realizado estudios para conocer mejor las situaciones de maltrato⁴⁰. Además, las Comunidades han tomado medidas sectoriales e intersectoriales para proteger y promover la integridad de los menores de edad⁴¹.

46. La lucha contra la pobreza infantil sigue siendo objeto de gran atención⁴². La reducción de este fenómeno se contaba entre los objetivos del Tercer Plan Federal de Lucha contra la Pobreza (2016-2019) y sigue siendo una de las prioridades del Cuarto Plan Federal, actualmente en preparación. Uno de los ejes de intervención se vincula con la pobreza familiar, con miras a afrontar las causas estructurales de la pobreza mediante la promoción de plataformas de consulta locales. Además, se conceden subsidios a los centros públicos de acción social, para que asistan a los niños que viven en la pobreza⁴³. Las Comunidades y Regiones también han elaborado varios planes que abordan la pobreza infantil⁴⁴. En la aplicación del Plan Flamenco de Lucha contra la Pobreza (2015-2019), se presta especial atención a las familias con niños pequeños⁴⁵. Se está elaborando un nuevo Plan de Acción (2020-2024). Además, reducir la pobreza infantil también se cuenta entre los objetivos del Plan Flamenco de Política de la Juventud y Derechos del Niño (2015-2019). En 2020, la Comunidad Francesa adoptó su primer Plan de Lucha contra la Pobreza. La Comunidad aplica una estrategia global y coordinada de lucha contra la pobreza y la pobreza infantil⁴⁶. El Plan de Acción de Derechos del Niño (2015-2019) también incluía medidas para combatir la pobreza infantil⁴⁷. Además, se está procediendo a cabo una importante reforma de la organización de las guarderías en la Comunidad Francesa, la Región Valona y la Región de Bruselas-Capital, con el principal objetivo de ampliar el acceso a todos los niños. En la Región Valona, en el marco de la aplicación del Plan de Acción de Derechos del Niño (2016-2019) y de los principales ejes del Plan Valón de Lucha contra la Pobreza (2015-2019), se han realizado proyectos de apoyo a las familias más vulnerables, especialmente las monoparentales, a las que se sensibiliza sobre el acceso a sus derechos. Próximamente se pondrá en marcha un Plan Transversal de Lucha contra la Pobreza, que introducirá medidas de apoyo a las familias vulnerables y monoparentales.

47. Bélgica considera inaceptable el uso de la violencia con fines educativos en cualquier circunstancia y adopta un enfoque holístico (de prevención, represión, apoyo y asistencia a las familias) con respecto a los castigos corporales, entre otros, en el ámbito familiar⁴⁸. Varias normas penales y civiles ya se ocupan de este tema⁴⁹. Se ha entablado un debate con vistas a ajustar el derecho civil belga al artículo 17 de la Carta Social Europea.

G. Libertad de religión o de creencias

(Recomendación 138.108)

48. Los principios fundamentales que rigen la cuestión de las religiones y el laicismo organizado en el país están consagrados en la Constitución.

49. Bélgica cuenta con un sistema de reconocimiento de las religiones y las organizaciones filosóficas no confesionales por parte del Gobierno Federal, con arreglo al cual se reconocen el catolicismo, el protestantismo, el judaísmo, el anglicanismo, el islamismo, la ortodoxia y el laicismo organizado. Las relaciones entre las religiones u organizaciones filosóficas no confesionales y las autoridades civiles se organizan según el principio de no injerencia en los asuntos internos y de independencia mutua. Las religiones y las filosofías no confesionales no reconocidas son libres de practicar su culto y asistencia moral no confesional y de manifestar sus opiniones.

50. La aplicación de estos principios constitucionales se basa en el diálogo entre los órganos representativos de las religiones, las organizaciones filosóficas no confesionales y el Estado. Tras los atentados de París en 2015 y de Bruselas en 2016, el Primer Ministro y el Ministro de Justicia decidieron reunir a los órganos representativos de las seis religiones reconocidas y del laicismo organizado (la única organización filosófica no confesional actualmente reconocida en Bélgica). Estas reuniones pusieron de manifiesto la necesidad de crear un espacio de diálogo permanente, que se concretó en la creación de un Consejo de Diálogo en mayo de 2017. Este Consejo se reúne dos veces al año, bajo la presidencia rotativa del Primer Ministro y del Ministro de Justicia, para debatir cuestiones jurídicas y de actualidad, así como ciertas modificaciones legislativas.

H. Derechos de las personas con discapacidad

(Recomendaciones 138.120 a 138.125 y 139.18 a 139.20)

51. Se han adoptado planes y estrategias centrados en los derechos de las personas con discapacidad en los distintos niveles de competencia⁵⁰. A nivel federal, el Plan de Acción Federal de Discapacidad (2016) incluye un componente sobre la perspectiva de la discapacidad, con arreglo al cual los gobiernos se comprometen a integrar esta perspectiva en sus políticas, y un componente relativo a las medidas específicas de seguimiento de las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los intercambios de información y la colaboración entre los distintos niveles de gobierno también se llevan a cabo en el contexto de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

52. En el plano institucional, se han creado o se están creando consejos consultivos que complementan al Consejo Superior Nacional de las Personas con Discapacidad, establecido en 1967⁵¹.

53. Bélgica sigue esforzándose por generalizar su política de educación inclusiva, cuyo objetivo es integrar a más niños con discapacidad en el sistema de enseñanza general. Las entidades federadas subrayan que siguen apoyando el principio de inclusión, pero algunas desean trabajar paso a paso. Se aboga por un enfoque pragmático y realista, consistente en optar por la educación especial cuando sea necesaria y por la educación inclusiva siempre que sea posible, con el fin de contar con un apoyo social y pedagógico suficiente⁵².

54. Se han adoptado numerosas medidas, a diferentes niveles de gobierno, sobre el empleo de las personas con discapacidad⁵³. A nivel federal, desde 2018, los inspectores sociales pueden utilizar “llamadas anónimas” en el mercado laboral, para investigar la discriminación sin tener que revelar su identidad. En 2019 se adoptó un nuevo marco legal para otorgar seguridad jurídica a los empleadores que adopten medidas de acción positiva destinadas a grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad. Las entidades federadas han tomado diversas medidas para aumentar la tasa de empleo de las mujeres y los hombres con discapacidad⁵⁴.

55. Se han tomado muchas medidas para facilitar el acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otras instalaciones y servicios destinados a la población⁵⁵. Los diferentes gobiernos han adoptado medidas y estrategias centradas en la accesibilidad para las personas con discapacidad⁵⁶.

56. En lo tocante a los mecanismos de asistencia para la adopción de decisiones destinados a las personas con discapacidad, la Ley de 17 de marzo de 2013 reformó los fundamentos de los regímenes de incapacidad, y la Ley de 21 de diciembre de 2018

simplificó, modernizó e informatizó el procedimiento para poner a una persona bajo protección jurídica. El objeto de ambas leyes es dar prioridad a la autonomía de la persona y no ponerla bajo protección jurídica sino en la medida en que (criterio de subsidiariedad) y cuando (proporcionalidad) su protección así lo requiera⁵⁷.

I. Política de asilo e inmigración

(Recomendaciones 138.132, 138.134, 139.21, 139.23 a 139.26 y 140.34)

57. El derecho a la asistencia médica es un derecho fundamental que se concede a todo extranjero (en situación irregular o no). Aun cuando el extranjero en situación irregular no tenga derecho a las prestaciones de acogida, siempre tendrá derecho a la asistencia médica urgente en caso de necesidad. Cuando tenga derecho a estas prestaciones, tendrá derecho a recibir la atención sanitaria y asistencia médica necesarias para llevar una vida conforme a la dignidad humana. Cuando el extranjero en situación irregular esté detenido en un centro cerrado o en una unidad residencial gestionada por la Oficina de Extranjería, con miras a su expulsión, recibirá la atención sanitaria que su estado requiera. La atención que recibe es comparable a la asistencia médica urgente que prestan los centros públicos de acción social y se ajusta a las disposiciones de la Directiva de Retorno⁵⁸.

58. Cabe destacar que los menores de edad extranjeros no acompañados nunca son detenidos en un centro cerrado⁵⁹, sino que pueden alojarse en centros especializados en su acogida, que no dependen de la Oficina de Extranjería. La Ley de Acogida prevé una única excepción a la prohibición general de detención, a saber, el caso en que los interesados declaren ser menores de edad a su ingreso al país, pero el servicio de fronteras tenga serias dudas de ello. Estas personas podrán permanecer detenidas por un plazo máximo de 3 días (renovable una vez) en un centro cerrado en la frontera, para verificar su edad. Si el contenido de su expediente, incluida la prueba de edad, revela que son efectivamente menores de edad, se les conducirá a un centro de observación y orientación dentro de las 24 horas siguientes a la notificación del resultado de la prueba de edad, y se seguirá el procedimiento de acogida de los centros especializados.

59. La legislación solo prevé la posibilidad de detener a los residentes ilegales como último recurso, en marco del proceso de retorno, por el plazo lo más breve posible y en un entorno adaptado a sus necesidades. Por lo que respecta a las familias con hijos menores de edad, la legislación belga establece que, en principio, no se les detiene a menos que el lugar de alojamiento esté adaptado a sus necesidades. En la práctica, tras la Decisión del Consejo de Estado que se menciona más adelante, una familia que persiste en su negativa a cooperar acogándose a la salida voluntaria puede ser trasladada a un lugar de alojamiento (conocido como unidad familiar abierta o FITT)⁶⁰. Esta medida, que prevé una cierta restricción de la libertad (por ejemplo, un miembro de la familia debe permanecer en la unidad en todo momento) es una de las alternativas a la detención de las familias en Bélgica. Solo las familias (incluidos los hijos menores de edad) que no hayan cumplido con el amplio sistema de medidas menos coercitivas en cascada podrán ser teóricamente detenidas como último recurso. Se trata de un alojamiento adaptado a la familia, y cuyo personal puede ofrecer un apoyo, tanto material como para su bienestar (incluidas citas con un médico o un psicólogo en caso de solicitud o necesidad), así como asistencia en los trámites necesarios (designación de un abogado, explicación de los procedimientos, facilitación de los contactos con las diferentes instancias administrativas y judiciales, autoridades diplomáticas y consulares, y ONG, entre otros), y ayuda en la preparación del retorno (voluntario —asistido o no— o forzoso). Desde agosto de 2018, cuando una familia abandonaba unilateralmente un lugar de alojamiento sin respetar las condiciones del proyecto de retorno, podía ser detenida en una “casa familiar” cerrada. Estas casas están adaptadas a las necesidades de una familia y se encuentran dentro del centro cerrado 127 *bis* pero en una zona separada. Tras la Decisión del Consejo de Estado de 4 de abril de 2019⁶¹, por la que se decidió suspender determinadas disposiciones relativas al régimen de “casas familiares” (previsto en el Real Decreto de 2 de agosto de 2002), las familias con hijos menores de edad ya no permanecen en las “casas familiares”. En su Decisión de 1 de octubre de 2020⁶², el Consejo de Estado determinó que era ilegal que el personal tuviera un acceso incondicional al lugar de alojamiento de la familia entre las 6.00 y las 22.00 horas, por una parte, y que el acceso de los niños a las zonas

exteriores pudiera limitarse a solo dos horas diarias, por otra. Desestimó otras reclamaciones, entre ellas que el Real Decreto impugnado no previera expresamente que las casas familiares debían, para cumplir los artículos 3 y 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, no estar expuestas a ninguna contaminación atmosférica y acústica susceptible de causar un daño grave. Se ha reabierto el debate para examinar otros medios. El acuerdo del Gobierno Federal y la nota de política general del Secretario de Estado de Asilo y Migración, de 4 de noviembre de 2020, estipulan que los menores de edad no pueden ser detenidos en centros cerrados.

60. En ningún caso se puede expulsar a un extranjero a un país en el que esté expuesto a una vulneración del principio de no devolución. Esta prohibición se recoge en varias disposiciones de la Ley de Entrada en el Territorio, Residencia Temporal y Permanente y Expulsión de Extranjeros, de 15 de diciembre de 1980⁶³. Antes de que se lleve a cabo la expulsión, el extranjero recibe un cuestionario en el que puede expresar sus temores sobre el regreso. La expulsión se aplazará temporalmente cuando exponga al nacional de un tercer país a una violación del principio de no devolución⁶⁴. Tras la sentencia de 27 de octubre de 2020 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos⁶⁵, se han introducido varias modificaciones al procedimiento. Se ha adoptado la práctica de la solicitud de asilo implícita, en virtud de la cual la Oficina del Comisionado General de Refugiados y Apátridas evalúa la necesidad de protección internacional aunque el interesado no solicite el asilo. En el Departamento de Inmigración se ha creado una unidad especializada para ayudar al personal en la evaluación con arreglo al artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

61. Contra cada decisión de expulsión se puede presentar un recurso de anulación (y de suspensión) ante el Consejo de lo Contencioso en materia de Extranjería. El Consejo puede ordenar la suspensión de la ejecución (de la expulsión) cuando su ejecución inmediata pueda causar un daño grave difícilmente reparable. El artículo 39/82, párrafo 2, de la ley citada estipula que “esta última condición se cumple, entre otras cosas, si se ha invocado un motivo grave vinculado con los derechos humanos fundamentales, en particular aquellos que en virtud del artículo 15, párrafo 2, del Convenio Europeo de Derechos Humanos, no admiten derogación alguna”.

J. Lucha contra el terrorismo

(Recomendaciones 138.71 a 138.73)

62. El Órgano de Coordinación para el Análisis de las Amenazas desempeña un papel central en la aplicación de las medidas de lucha contra el terrorismo en Bélgica y en el recae una gran responsabilidad por el respeto de los derechos humanos. Se trata de una entidad independiente, dirigida por un juez, que se encarga de analizar las amenazas relacionadas con el terrorismo y el extremismo en el país, incluido el proceso de radicalización.

63. Tras los atentados terroristas de 2016, se aprobaron varias leyes para reforzar la lucha contra el extremismo y el terrorismo, dentro del respeto a los derechos humanos. Las medidas administrativas restrictivas (como la inclusión en el banco de datos *passban* o la congelación de activos) solo pueden adoptarse respetando las condiciones de fondo y de procedimiento establecidas por la ley para respetar el principio de proporcionalidad⁶⁶. El Real Decreto de 21 de julio de 2016 otorgó una base legal para la creación de una herramienta que permite aplicar estos principios de forma transparente: una base de datos común para los combatientes terroristas extranjeros, los propagandistas del odio⁶⁷, los combatientes terroristas nacionales, los extremistas potencialmente violentos y las personas condenadas por terrorismo, con el objetivo es intercambiar la información pertinente con los servicios de seguridad, respetando el derecho a la privacidad. La base de datos constituye un instrumento para elaborar una imagen evolutiva y matizada de la persona en cuestión, llevar a cabo una evaluación pertinente de la amenaza individual y organizar un seguimiento adecuado. Además del intercambio constante y transparente de información, este instrumento permite adoptar las medidas adecuadas lo menos intrusivas posible y, por lo tanto, proporcionadas. Además, existen órganos independientes de control que supervisan el buen funcionamiento de los servicios de seguridad (Comité P) y de inteligencia (Comité R), con miras a garantizar los derechos y libertades individuales⁶⁸.

64. En el marco de un mandato específico⁶⁹, el Órgano de Coordinación para el Análisis de las Amenazas puede estudiar el racismo en el seno de grupos o personas extremistas violentos, contra los que se pueden adoptar las medidas administrativas adecuadas. Además, este coordina el Plan de Acción contra el Radicalismo (Plan R), cuyo objetivo es reducir el radicalismo y el extremismo en la sociedad. La lucha contra el terrorismo y el extremismo, incluido el proceso de radicalización, comienza antes que nada con el desarrollo de una sociedad inclusiva, que impida que los problemas sociales se conviertan en problemas de seguridad. El Plan R se actualizó en 2015 y se está actualizando nuevamente para combinar mejor los enfoques represivo, preventivo y restaurativo, y reforzar las sinergias entre todos los actores competentes del Estado Federal, las Comunidades⁷⁰, las Regiones⁷¹, las ciudades y las comunas. El Plan R actualizado fortalece la cooperación entre las diferentes autoridades federales, federadas y locales, creando un diálogo constructivo y la confianza mutua entre los servicios que se centran en la prevención, la represión y/o la reinserción en relación con el terrorismo y el extremismo.

K. Trata de personas

(Recomendaciones 138.97 a 138.103)

65. Desde hace muchos años, el Gobierno belga coordina las medidas de lucha contra la trata y el tráfico ilícito de personas mediante planes de acción nacionales. Esta coordinación está a cargo de la Unidad Interdepartamental de Coordinación de la Lucha contra el Tráfico Ilícito la Trata y de Personas, cuya composición se ha reformado para integrar oficialmente a los centros de acogida. La Unidad lleva a cabo evaluaciones periódicas que permiten ajustar las medidas políticas y legislativas.

66. La prioridad otorgada a la cuestión de la identificación y derivación de los menores de edad que son víctimas potenciales de la trata se ha reforzado en 2018-2019 mediante una adición al Plan de Acción Nacional del Lucha contra la Trata de Personas específicamente dedicada es este grupo. La adición, que se debatió entre los miembros del Estado Federal, persigue varios objetivos organizados en torno a los siguientes temas: iniciativas con las comunidades; establecimiento de un flujo de información; puesta en marcha de cursos de formación, especialmente para los trabajadores de primera línea de los servicios de asistencia y protección de la juventud, y para los tutores; adaptación de la condición de víctima de la trata de personas a la situación específica de los menores de edad; panorama del problema de los novios proxenetas (*loverboys*); ejecución de las penas y modalidades de libertad provisional de los sospechosos o autores de delitos de trata. Las entidades federadas también llevan a cabo iniciativas propias y complementarias, en colaboración con el Gobierno Federal, y todas las medidas se examinan en grupos de trabajo específicos.

L. Derechos económicos y sociales

(Recomendaciones 138.115, 138.117, 138.125 y 138.130 a 138.131)

67. En materia de empleo, la política de activación de la Región Flamenca ha evolucionado, de una política por categorías a una política más inclusiva. El apoyo que presta al solicitante de empleo el Servicio Flamenco de Empleo y Formación Profesional se ajusta a la distancia que separa a la persona del mercado laboral⁷². Sin embargo, sigue siendo posible adoptar iniciativas dirigidas a grupos específicos. La lucha contra el desempleo de los jóvenes es objeto de especial atención por parte de las autoridades competentes, que han tomado diversas medidas, con resultados alentadores. Numerosas medidas de política se centran en el aumento de la tasa de empleo de los jóvenes que no están trabajando, estudiando ni siguiendo una formación profesional. El gobierno de Bruselas, con el apoyo de los servicios públicos de empleo y formación, ha adoptado diversas iniciativas, como la Garantía para la Juventud, que han permitido combatir el desempleo de los jóvenes y mejorar considerablemente su desempeño en el mercado laboral. La intensificación de los esfuerzos para luchar contra el desempleo de los jóvenes ha incluido en particular la creación de un servicio especializado para ponerlos en contacto con los empleadores; la aplicación de medidas personalizadas de información y orientación; y el desarrollo de asociaciones para

apoyar y favorecer la integración profesional de los jóvenes que no están trabajando, estudiando ni siguiendo una formación profesional. Estos esfuerzos deberán seguir intensificándose en el contexto de la crisis de la COVID-19, ya que es probable que los jóvenes se vean especialmente afectados por esta. El éxito de la Garantía para la Juventud y la determinación de asegurar a todos el acceso a un empleo estable y duradero inspiraron el lanzamiento de la Garantía de Soluciones para Todos, que amplía los principios de la Garantía para la Juventud a todos los nuevos solicitantes de empleo que se inscriben en Actiris, con independencia de su edad y con algunos ajustes para tener en cuenta las características específicas de ciertos grupos que puedan necesitar más tiempo de apoyo.

68. En lo que respecta al acceso a la educación de los grupos vulnerables, la Política de Igualdad de Oportunidades en la Enseñanza del gobierno flamenco se funda en tres pilares: el derecho de cada alumno a matricularse en la institución de su elección, la protección legal de cada alumno y un apoyo adicional a las instituciones de enseñanza en función del número de alumnos que presentan ciertos indicadores socioeconómicos. Hay medidas específicas de ayuda a los grupos vulnerables⁷³. En el marco del Pacto para la Excelencia en la Educación, la Comunidad Francesa ha adoptado el objetivo sistémico de reducir en un 50 % la tasa de repetición y abandono escolar para 2030 (Decreto de Orientación de septiembre de 2018)⁷⁴. Estas cuestiones son clave para hacer que la enseñanza sea inclusiva y combatir todos los mecanismos de “segregación” de los alumnos en el sistema escolar. Este objetivo se complementa con la aplicación de varias medidas para garantizar el acceso a la educación de los grupos vulnerables⁷⁵. Por último, la Comisión Nacional de Derechos del Niño ha puesto en marcha un proyecto nacional y participativo destinado a “traducir” las observaciones finales formuladas a Bélgica por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas a principios de 2019 en una herramienta de educación, información y difusión de los derechos del niño destinada a: i) los niños; ii) los profesionales; y iii) la población en general, todo ello con el fin de promover la participación de los niños en: i) el desarrollo y/o reajuste de las políticas públicas que los afectan; y ii) el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las observaciones finales conexas.

69. De acuerdo con la Política Agrícola Común de la Unión Europea, las Regiones han adoptado medidas de apoyo para proteger las pequeñas explotaciones agrícolas y favorecer el desarrollo rural. La Región Flamenca ha previsto medidas de estímulo del sector agrícola, incluidas ayudas financieras y de otro tipo para los que se integran al sector y los jóvenes agricultores, así como iniciativas para reforzar la vitalidad de las zonas rurales. En la nueva etapa de la Política Agrícola Común se promoverá una diversidad de modelos de remuneración rentables y sostenibles. En su Declaración Política (2019-2024), la Región Valona se propone ayudar a los agricultores para que respondan a la evolución económica y el cambio climático, con medidas de apoyo que favorezcan en acceso a la tierra y garanticen un nivel de ingresos de los agricultores.

M. Educación y formación en materia de derechos humanos

(Recomendaciones 138.118 a 138.119)

70. Bélgica prosigue sus esfuerzos en el ámbito de la educación y la formación en materia de derechos humanos. En la Comunidad Flamenca, los objetivos de aprendizaje del programa de estudios de la enseñanza primaria y secundaria incluyen objetivos de derechos humanos. Los centros de enseñanza deciden por sí mismos qué materiales y métodos utilizan para alcanzar estos objetivos. La inspección de educación evalúa si los centros ofrecen una enseñanza de calidad y cumplen las normas pertinentes. Las organizaciones que elaboran materiales y métodos de enseñanza de los derechos humanos pueden difundirlos de diferentes maneras, por ejemplo, en los boletines de información del Ministerio de Educación y el sitio web de materiales educativos de KlasCement. Varias organizaciones y ONG ofrecen también cursos de formación para docentes sobre este tema. Cada vez más escuelas incorporan también el concepto y la práctica diaria de los objetivos del desarrollo sostenible.

71. En la Comunidad Francesa se imparte, desde el 1 de septiembre de 2016 en la enseñanza primaria y desde el 1 de septiembre de 2017 en la secundaria, la asignatura obligatoria de filosofía y civismo. En los programas de formación inicial de los docentes se

imparte un curso de 30 horas sobre el enfoque teórico y práctico de la diversidad cultural y la dimensión de género. La formación para el examen competitivo de los docentes de la enseñanza secundaria superior y las maestrías orientadas a la docencia incluyen una formación sobre el enfoque teórico de la diversidad cultural⁷⁶. Además, el programa de estudios del Instituto de Formación Continua para el personal docente y los funcionarios de los centros psicomédicos⁷⁷ incluye temas vinculados a los derechos humanos.

N. Empresas y derechos humanos

(Recomendación 140.35)

72. Desde julio de 2017, Bélgica cuenta con su propio Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos⁷⁸ en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El Plan incluye 33 acciones destinadas a estimular a las empresas belgas, las empresas internacionales presentes en el país y a las organizaciones y autoridades públicas a que respeten y promuevan los derechos humanos en su seno y ámbito de influencia.

73. El Plan de Acción Nacional hace hincapié en la importancia de un enfoque y un marco internacionales para detectar, prevenir y mitigar los riesgos relacionados con los derechos humanos en las actividades y relaciones comerciales. En el marco de su aplicación, se han desarrollado varias iniciativas⁷⁹, a nivel federal y de las entidades federadas, para promover una vigilancia razonable de los derechos humanos. Se han establecido diversas herramientas para difundir las directrices internacionales (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la OIT) entre las empresas y prestarles asistencia en su puesta en práctica.

74. El Plan de Acción Nacional incluye un proceso de seguimiento: la Comisión Interdepartamental para el Desarrollo Sostenible redacta un informe anual sobre los progresos realizados en su aplicación. Además, Bélgica está llevando a cabo una evaluación nacional de referencia⁸⁰ sobre la medida en que la legislación, las políticas y las demás medidas nacionales vigentes permiten cumplir efectivamente la obligación del Estado de respetar los derechos humanos con arreglo a los principios rectores. Esta evaluación podría ser el punto de partida para la elaboración de un segundo plan.

O. Los derechos humanos en la política exterior

(Recomendaciones 138.104, 138.129 y 138.135)

75. Tanto la política exterior como la política de cooperación para el desarrollo belgas parten de un enfoque basado en los derechos humanos.

76. La lucha contra la impunidad sigue siendo una prioridad de la política exterior del país. En diciembre de 2017, la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional añadió tres crímenes de guerra al Estatuto de Roma, gracias a las enmiendas propuestas por Bélgica, que trabajó sin descanso con tal fin. La Ley de 29 de marzo de 2004 sobre la cooperación con la Corte y los tribunales penales internacionales fue modificada⁸¹ para incluir la cooperación belga con el Tribunal Especial para Kosovo, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, y los equipos de investigación establecidos por las Naciones Unidas con el mandato de luchar contra la impunidad por los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de genocidio o cualquier otro delito internacional. El país ha contribuido activamente al funcionamiento del Tribunal Especial para el Líbano, trabajó con denuedo por la aprobación de la resolución de la Asamblea General por la que se creó el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para facilitar la investigación de las violaciones más graves del derecho internacional cometidas en la República Árabe Siria, y celebró acuerdos de cooperación reforzada con tribunales internacionales.

77. Desde 2016, Bélgica ha seguido de cerca las iniciativas internacionales destinadas a reforzar los derechos de los pueblos indígenas, los campesinos y otras personas que trabajan

en las zonas rurales. El país seguirá promoviendo los derechos de estas comunidades basándose en el marco internacional existente y universal de derechos humanos.

78. En el periodo 2016-2019, Bélgica destinó, en promedio, el 0,44 % de su ingreso nacional bruto a asistencia oficial para el desarrollo. El país se esfuerza por contribuir a la consecución de la norma del 0,7 %.

V. Nuevos retos: progresos realizados y obstáculos encontrados

79. La crisis de la COVID-19 ha cambiado profundamente el mundo. Tiene un impacto sustancial en la vida socioeconómica de nuestras sociedades y en la vida cotidiana de muchos ciudadanos, especialmente los más vulnerables. La mayoría de los países del mundo han adoptado medidas sin precedentes para proteger a la población.

80. El Gobierno belga se ha asegurado de informar constantemente a los ciudadanos sobre los riesgos que plantea la propagación del virus⁸². En circunstancias sin precedentes y en constante evolución, el respeto de los derechos humanos ha seguido siendo una preocupación esencial, y la adopción de medidas proporcionadas, basadas en las recomendaciones formuladas por un comité de expertos⁸³, ha perseguido un objetivo legítimo con medios que procuraron ser necesarios, proporcionados, no discriminatorios y transparentes. El Gobierno también ha velado por que las medidas adoptadas fueran inclusivas, prestando especial atención a las personas vulnerables que se vieron afectadas de forma desproporcionada por la crisis, y teniendo en cuenta la dimensión de género. Al principio de la crisis, se creó un Equipo de Trabajo para los Grupos Vulnerables, integrado por ministros del Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federadas, encargado de evaluar el impacto de las medidas adoptadas y proponer nuevas medidas para ayudar a las personas más afectadas. El Equipo de Trabajo se reactivó el 1 de noviembre de 2020, en medio de la segunda ola de la pandemia. Además, Unia ha realizado un análisis del impacto de la crisis del coronavirus en la sociedad belga, que incluyó recomendaciones que el Gobierno está analizando⁸⁴.

81. Se han puesto en marcha varias medidas específicas para luchar contra la pobreza, incluida la pobreza infantil, y el empobrecimiento⁸⁵, como la prohibición de cortar los suministros de gas, electricidad y agua, la adaptación del alquiler de las viviendas sociales, la acogida adecuada de las personas sin hogar, el aumento del apoyo a los bancos de alimentos y los centros públicos de acción social y otras ayudas económicas, el aplazamiento del pago de ciertos impuestos y créditos hipotecarios, y la prohibición de ejecutar las órdenes de desahucio⁸⁶. Para apoyar a las personas desempleadas o que han perdido su trabajo como consecuencia de la pandemia, el país también ha introducido un sistema de desempleo temporal por fuerza mayor y ha congelado temporalmente la disminución progresiva de las prestaciones por desempleo. Los trabajadores independientes afectados por las medidas de cierre obligatorio también pudieron acogerse a indemnizaciones por molestias.

82. La continuidad de la enseñanza ha sido una de las piedras angulares de la política belga. El país, consciente del riesgo de que se profundizara la desigualdad en materia de educación y aumentara la deserción escolar, ha puesto en marcha medidas para garantizar que los alumnos vulnerables pudieran recibir enseñanza digital a distancia, como la distribución de ordenadores portátiles y el acceso a wifi⁸⁷. En cuanto la situación lo permitió, las escuelas reabrieron gradualmente, adoptando las medidas preventivas necesarias.

83. Bélgica también ha tomado medidas para garantizar el acceso a los servicios sanitarios esenciales, en particular asegurando que los hospitales contaran con un número suficiente de camas⁸⁸ y aplicando una estrategia de detección⁸⁹.

84. Dado el aumento del riesgo de violencia (incluida la violencia sexual) contra las mujeres y los niños, se adoptaron medidas específicas de prevención y protección⁹⁰. El Estado Federal aprobó un Plan de Acción el 20 de noviembre de 2020⁹¹. También se tomaron medidas especiales destinadas a las personas privadas de libertad⁹².

85. Al final de la primera ola, Bélgica aplicó una estrategia de salida⁹³ que incluía en particular un sistema de seguimiento de los contactos, junto con estrictas medidas de

protección de datos, que garantizaban el anonimato y restringían al servicio de seguimiento el acceso a la lista de contactos facilitada por los interesados⁹⁴.

VI. Perspectivas futuras

86. Los derechos humanos forman parte de la identidad de Bélgica. La universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de estos derechos, que se refuerzan mutuamente, han sido siempre los principios cardinales que han guiado su actuación, tanto en materia de política interior como en el ámbito internacional.

87. A nivel nacional, el país seguirá cumpliendo plenamente sus obligaciones y reforzando los distintos mecanismos nacionales que se encargan de fomentar la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Mediante la presentación de informes periódicos —incluido el correspondiente al EPU— y el diálogo, seguirá cooperando con las diversas instituciones internacionales que son el eje del marco mundial de derechos humanos, con el fin de poner en práctica estos derechos.

Notas

- 1 <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRIImplementation.aspx>.
- 2 Pour plus d'informations, voir le document de base soumis aux organes des traités: HRI/CORE/BEL/2018.
- 3 Convention n°128 concernant les prestations d'invalidité, de vieillesse et de survivants – ratifiée le 14 juin 2017; Convention n° 130 concernant les soins médicaux et les indemnités de maladie – ratifiée le 22 novembre 2017; Convention n° 167 sur la sécurité et la santé dans la construction – ratifiée le 8 juin 2016; Convention n°170 concernant la sécurité dans l'utilisation des produits chimiques au travail – ratifiée le 14 juin 2017; Convention n°172 concernant les conditions de travail dans les hôtels, restaurants et établissements similaires – ratifiée le 14 juin 2017; Convention n°175 sur le travail à temps partiel – ratifiée le 8 juin 2016; Convention n° 187 sur le cadre promotionnel pour la sécurité et la santé au travail – ratifiée le 31 mai 2018.
- 4 Protocole de 2014 relatif à la convention sur le travail forcé – ratifié le 10 septembre 2019.
- 5 CAT, CCPR, CED, CEDAW, CERD, CESC, CRC, CRPD.
- 6 CRC-OP-AC, CRC-OP1.
- 7 CRC session 80 (14 Jan 2019–01 Feb 2019); CRPD session 21 (11 Mar 2019–05 Apr 2019); CCPR session 127 (14 Oct 2019–08 Nov 2019); CEDAW session 76 (11 Nov 2019–15 Nov 2019); CESC session 67 (17 Feb 2020–06 Mar 2020); CAT session 70 (13 Jul 2020–24 Jul 2020); CERD session 102 (04 Aug 2020–28 Aug 2020).
- 8 Loi du 12 mai 2019 portant création d'un Institut fédéral pour la protection et la promotion des droits humains, M.B. 21 juin 2019, 63964.
- 9 Arrêté royal portant exécution des articles 41, § 2, et 134 § 2, de la loi du 12 janvier 2005 concernant l'administration pénitentiaire ainsi que le statut juridique des détenus (M.B.14.02.2019).
- 10 Loi de principes concernant l'administration pénitentiaire ainsi que le statut juridique des détenus (M.B.01.02.2005).
- 11 Cf. entre autres la formation 'Behaviour Detection Officer', les formations fonctionnelles de la police aéroportuaire ou durant d'autres formations portant sur la diversité. Suite à l'enquête d'Amnesty International sur le profilage ethnique lors de contrôles d'identité par la Police, le chef de corps de la Zone de police locale de Charleroi a mis en place une formation continuée portant sur les aspects pratiques de la loi sur la fonction de police en lien avec le respect des droits humains et des libertés fondamentales. Une journée d'études sur ce thème est également en préparation au sein de la Police fédérale en collaboration avec des partenaires externes dont la Plateforme 'Stop au profilage ethnique' ; elle vise à sensibiliser les membres du personnel à partir de bonnes pratiques belges et étrangères ainsi qu'à développer le thème du profilage ethnique au niveau national.
- 12 Une collaboration a été initiée entre UNIA, l'Institut National de Criminologie et Criminalistique (INCC) et la Zone de police locale de Schaerbeek-Saint-Josse-ten-Node-Evere afin d'y mener une étude sur l'existence d'une pratique de profilage ethnique. Il s'agit de la première étude scientifique menée à cette échelle au sein d'une zone de police locale. Les premières conclusions de cette étude indiquent qu'il n'existe pas de profilage ethnique structurel. Les recommandations du rapport de l'étude de même que les bonnes pratiques développées au sein de cette zone de police locale pourront servir de base à d'autres unités et zones de la Police intégrée en vue d'aborder cette thématique.
- 13 Son mandat porte sur la période 2016–2021. Le Secrétariat de la Commission est assuré par la Cellule égalité des chances (SPF Justice), l'administration fédérale compétente pour l'égalité des chances et la lutte contre les discriminations, créée fin 2016; Voir §178 HRI/CORE/BEL/2018.

- ¹⁴ *Unia* et l'Institut pour l'égalité des femmes et des hommes (IGVM).
- ¹⁵ Pour la Communauté flamande, ce cadre a également été évalué (Décret du 10 juillet 2008 portant le cadre de la politique flamande de l'égalité des chances et de traitement, M.B. 23 septembre 2008). Au niveau de la Région wallonne, le décret du 6 novembre 2008 relatif à la lutte contre certaines formes de discrimination a été modifié pour renforcer la protection des personnes d'origine étrangère, des personnes LGBTQI, mais aussi des personnes malades, des femmes et, de façon plus générale, des familles. Au niveau de la Communauté germanophone, le nouveau décret sur l'intégration du 11 décembre 2017 prévoit que tout migrant de n'importe quel statut ou nationalité a le droit de bénéficier des mesures d'intégration. Le parcours d'intégration civique par la voie du dialogue constitue un premier pas d'accompagnement vers une participation des migrants à part entière dans la société.
- ¹⁶ Loi du 22 avril 2012 visant à lutter contre l'écart salarial entre hommes et femmes, M.B. 28 août 2012, 51020.
- ¹⁷ Loi du 28 juillet 2011 modifiant la loi du 21 mars 1991 portant réforme de certaines entreprises publiques économiques, le Code des sociétés et la loi du 19 avril 2002 relative à la rationalisation du fonctionnement et la gestion de la Loterie Nationale afin de garantir la présence des femmes dans le conseil d'administration des entreprises publiques autonomes, des sociétés cotées et de la Loterie Nationale, M.B. 14 septembre 2011, 59600.
- ¹⁸ https://igvm-iefh.belgium.be/fr/publications/troisieme_bilan_de_la_loi_du_28_juillet_2011_relative_aux_quotas_de_genre_dans_les.
- ¹⁹ Loi du 25 juin 2017 de réformant des régimes relatifs aux personnes transgenres en ce qui concerne la mention d'une modification de l'enregistrement du sexe dans les actes de l'état civil et ses effets, M.B. 10 juillet 2017.
- ²⁰ Le plan est disponible via www.lgbti.be.
- ²¹ https://igvm-iefh.belgium.be/sites/default/files/downloads/gm_-_rapport_de_fin_de_legislature_-_final.pdf.
- ²² https://igvm-iefh.belgium.be/fr/actualite/rapport_intermediaire_sur_la_mise_en_oeuvre_du_plan_daction_national_de_lutte_contre_la.
- ²³ <https://www.coe.int/fr/web/istanbul-convention/belgium>.
- ²⁴ A savoir, le Plan bruxellois de lutte contre les violences faites aux femmes adopté en juillet 2020 (<https://equal.brussels/fr/plan-bruxellois-de-lutte-contre-les-violences-faites-aux-femmes/>), le Plan flamand de lutte contre les violences sexuelles adopté en octobre 2020 (<https://www.departementwvg.be/nieuws/eerste-actieplan-tegen-seksueel-geweld-een-feit>) et le Plan intrafrancophone de lutte contre les violences faites aux femmes adopté en novembre 2020 (<http://www.egalite.cfwb.be/index.php?id=21146>).
- ²⁵ Circulaire commune du Ministre de la Justice et du Collège des Procureurs généraux relative à la politique criminelle en matière de violence dans le couple (COL 4/2006).
- ²⁶ Circulaire du Collège des Procureurs généraux près les cours d'appel, Directive Ministérielle relative au Set Agression Sexuelle (S.A.S.), anciennement COL 10/2005 (COL 04/2017).
- ²⁷ Circulaire du Ministre de la Justice et du Collège des Procureurs généraux relative à la politique de recherche et de poursuites en matière de violences liées à l'honneur, mutilations génitales féminines et mariages et cohabitations légales forcés (COL 06/2007).
- ²⁸ Loi du 5 mai 2019 portant des dispositions diverses en matière pénale et en matière de cultes, et modifiant la loi du 28 mai 2002 relative à l'euthanasie et le Code pénal social, M.B. 24 mai 2019, 50023.
- ²⁹ Outil d'évaluation du risque - Directives du Collège des procureurs généraux visant à généraliser l'utilisation d'un outil d'évaluation du risque de première ligne en matière de violence dans le couple par les services de police et les parquets (COL 15/2020).
- ³⁰ Voir https://igvm-iefh.belgium.be/fr/actualite/mise_a_jour_de_lestimation_de_la_prevalence_des_mgf_en_belgique.
- ³¹ Voir https://igvm-iefh.belgium.be/sites/default/files/downloads/code_de_signalement_mutilations_genitales_feminines.pdf.
- ³² Voir <https://www.violencessexuelles.be/centres-prise-charge-violences-sexuelles>.
- ³³ Implanté en structure hospitalière, un CPVS permet aux victimes de violences sexuelles d'obtenir toute l'assistance possible en un seul endroit, 24h/24, en ce compris la possibilité de déposer plainte. 68 % des victimes qui se sont présentées aux CPVS ont porté plainte à la police, bien davantage qu'habituellement en matière de violences sexuelles.
- ³⁴ Une différence de traitement se présentait entre l'étranger marié à un citoyen de l'UE (ou à un Belge) et l'étranger marié à un ressortissant de pays tiers lorsqu'il y a cessation de vie commune à la suite de violences familiales. Là où l'étranger marié à un citoyen de l'UE (ou à un Belge) devait démontrer disposer d'un revenu suffisant ou d'un travail pour maintenir son séjour (article 42quater, §4, 4° de la Loi du 15 décembre 1980 sur l'accès, le séjour et l'éloignement des étrangers), cette condition

- n'existait pas pour l'étranger marié à un ressortissant de pays tiers. Dans le cadre de l'examen du maintien de son droit au séjour, l'OE ne doit donc plus exiger de la victime de violences familiales, qui est membre de famille d'un citoyen de l'UE, la preuve qu'il dispose d'un revenu suffisant ou d'un travail (ainsi que d'une assurance maladie). La Cour constitutionnelle a ainsi statué (voir <https://www.const-court.be/public/f/2019/2019-017f.pdf>).
- ³⁵ *UN Doc. CRC/C/BEL/5-6*, §§ 37-40, 133-135, 211-217 ; *UN Doc. CRC/C/BEL/Q/5-6/Add.1*, §9 et pp. 6-7, 11-14, 15-16, 19-20 ; *UN Doc. CCPR/C/BEL/6*, §§72-82 et 180-182 ; *UN Doc. CAT/C/BEL/4*, §§158-169 ; *UN Doc. E/C.12/BEL/5*, §§208-2013.
- ³⁶ Le nouvel article 458ter du Code pénal permet désormais l'absence d'infraction en cas de levée du secret professionnel pour organiser la 'concertation de cas' pour les enfants victimes de violence intrafamiliale ou autre. La prescription des infractions sexuelles graves commises sur les mineurs a également été supprimée (Loi du 14 novembre 2019, *M.B.* 20 décembre 2019 ; Loi du 5 décembre 2019, *M.B.* 20 décembre 2019).
- ³⁷ Parmi les campagnes de sensibilisation, on peut mentionner '#ARRÊTE c'est de la violence', lancée en 2018 au niveau francophone. Au niveau flamand, depuis 2017, 'Stop it Now!', un modèle de prévention international vise à réduire l'abus sexuel via la sensibilisation et une ligne d'aide (chat, téléphone et e-mail) pour des personnes soucieuses de leurs sentiments et comportements sexuels vis-à-vis des enfants et leurs proches.
- ³⁸ 102 ('Awel' – téléphone, e-mail et chat, Communauté flamande), et 103 (Communauté française).
- ³⁹ En Communauté flamande, depuis début 2019, des adultes et mineurs peuvent chatter anonymement avec le personnel de 1712 (violences, abus et maltraitements infantiles), la disponibilité de la ligne d'aide a également été étendue. Les jeunes qui sont victimes ou qui ont des questions à propos d'abus sexuels peuvent dialoguer via la *chatbox* <http://www.nupraatikerover.be>.
- ⁴⁰ En Communauté flamande sur la violence contre les enfants et adolescents (2019) et sur les violences sexuelles contre les femmes et jeunes filles handicapées (2018). En Communauté française depuis 2016, les équipes SOS récoltent de nouvelles données statistiques concernant la prise en charge de l'enfance maltraitée.
- ⁴¹ Pour la Communauté flamande, en 2016, actualisé et étendu fin 2018. En Communauté française, un arrêté de 2016 ancre le champ d'action de la coordination de la prévention dans un programme transversal et articule les programmes (celui transversal de YAPAKA et ceux de chaque administration) dans un plan coordonné triennal prévention de la maltraitance avec comme cibles le grand public et les enfants et les travailleurs de terrain. Le gouvernement flamand a adopté pour 2020-2024 le plan d'action de lutte contre la violence sexuelle, y compris contre les enfants et le plan flamand sur la politique de jeunesse et les droits de l'enfant qui comprend aussi la problématique de la violence à l'égard des enfants.
- ⁴² *UN Doc. CRC/C/BEL/5-6*, §§34-36, 153-177; *UN Doc. CRC/C/BEL/Q/5-6/Add.1*, §§ 6 et 58-59; *UN Doc. CESCR. E/C.12/BEL/5*, §§ 214-224.
- ⁴³ Centres publiques d'action sociale.
- ⁴⁴ *UN Doc. CRC/C/BEL/5-6*, §§58-64.
- ⁴⁵ Le Plan de lutte contre la pauvreté flamand (2015-2019) porte plus précisément l'attention aux services sociaux; à la famille (nouveau système d'allocations familiales); à l'éducation (mesures visant à maximaliser la participation des enfants à bas âge); à la création d'emplois; et au logement. Le système d'allocations familiales a évolué vers un programme de croissance pour lutter contre la pauvreté infantile et supporter financièrement des familles dans les frais d'éducation.
- ⁴⁶ Parmi les actions prévues: soutenir la parentalité et renforcer la prévention. Certaines mesures récentes ont permis d'alléger le coût de l'école pour les familles (projet-pilote de gratuité dans les cantines de l'enseignement maternel en milieu socio-économique défavorisé et le décret imposant la gratuité scolaire en maternelle).
- ⁴⁷ Notamment concernant la gratuité scolaire, l'accueil de la petite enfance, le soutien aux familles et la prévention sociale, l'accès aux loisirs et à la culture.
- ⁴⁸ *UN Doc. CRC/C/BEL/Q/5-6/Add.1*, §15.
- ⁴⁹ Infractions de coups et blessures et/ou traitements dégradants avec circonstances aggravantes si commis envers un mineur par ses parents ou toute autre personne ayant autorité sur lui. Voir entre autres les articles 371 du Code civil et 22 bis de la Constitution.
- ⁵⁰ Le gouvernement flamand établit au début de chaque nouvelle législature un cadre commun d'objectifs, qui sont ensuite traduits en deux cycles en plans d'action pour la mise en œuvre de ces objectifs. En Région wallonne, un rapport triennal est rédigé par l'AVIQ sur l'application de 'handstreaming' dans le chef des organismes d'intérêt publics wallons. À Bruxelles, la 'Charte Handstreaming' a été adoptée en 2015 par la Région de Bruxelles-Capitale, la Commission communautaire commune (COCOM) et la Commission communautaire française (COCOF). Cette charte implique que chaque ministre doit accorder une attention spécifique aux droits des personnes handicapées dans le cadre de ses compétences. Elle a été légalement ancrée dans la législation des trois entités fédérées bruxelloises et est d'application depuis lors. En Communauté germanophone, le

- plan d'action 'DG Inklusiv 2025' a été adopté par le DSL en 2015 en vue de la mise en œuvre de la Convention. Pour une présentation de ces plans, CRPD session 21, page 4).
- 51 À Bruxelles, le Conseil bruxellois des personnes handicapées a été créé en 2018 (en plus de celui existant au niveau de la COCOF depuis de nombreuses années). En Communauté flamande, un 'Conseil consultatif flamand des personnes handicapées' a été créé et une évaluation est en cours (en vue d'une éventuelle consolidation décréte). Le gouvernement de la Communauté germanophone s'est aussi engagée à soutenir la société civile dans la création d'un conseil consultatif. En Région Wallonne, les personnes handicapées et leurs organisations sont associées structurellement aux politiques via la 'Commission wallonne des personnes handicapées'. Pour une présentation de ces mesures, voir CRPD session 21, page 6.
- 52 En Communauté flamande, plusieurs mesures politiques ont été prises pour rendre l'enseignement ordinaire plus inclusif. Le nouvel accord de coalition du gouvernement flamand (septembre 2019) stipule que le décret sur les mesures en faveur des élèves ayant des besoins éducatifs spéciaux sera remplacé par un nouveau décret. L'intention de ce décret est d'apporter le soutien approprié à chaque élève dans le bon contexte, le cadre et l'école. Le gouvernement flamand souhaite apporter un soutien efficace et réalisable aux élèves et aux écoles. En Communauté française, le décret de 2019 prévoit la création de classes ou d'implantations de l'enseignement spécialisé au sein des bâtiments de l'enseignement ordinaire. Ces classes sont désignées sous l'appellation de 'classes à visée inclusive'. Un Décret relatif aux aménagements raisonnables entré en vigueur en septembre 2018, vise à améliorer l'accueil, l'accompagnement et le maintien des enfants à besoins spécifiques dans l'enseignement ordinaire en rendant obligatoire la mise en œuvre d'aménagements raisonnables; des outils spécifiques d'information relatifs aux besoins spécifiques et aux aménagements raisonnables sont mis à disposition des équipes éducatives. En outre, le Pacte pour un Enseignement d'excellence prévoit l'adoption d'un Plan global de lutte contre le décrochage. A Bruxelles, la COCOF a renforcé ses services de soutien en matière d'inclusion scolaire via des services d'accompagnement agréés, le renforcement des aides à l'inclusion dans les écoles ordinaires et une augmentation des interventions en accompagnement pédagogique pour les études supérieures et universitaires. En Communauté germanophone, l'accent a été mis davantage sur le soutien individuel des élèves au cours de la dernière législature. Pour une présentation des mesures, voir CRPD session 21, pages 34–35.
- 53 Pour une présentation de ces mesures, voir CRPD session 21, pages 34–35.
- 54 En Région flamande, la prime de soutien flamande (VOP) est une subvention salariale pour les employeurs qui embauchent ou emploient des personnes handicapées et pour les indépendants handicapés. La réglementation relative aux mesures spéciales d'aide à l'emploi a été adaptée afin que les demandeurs d'emploi et les élèves handicapés aient également le droit d'adapter leur environnement de travail. En Région wallonne, l'objectif d'accroissement du taux d'emploi est travaillé sur plusieurs axes: aménagements de l'environnement, obligations légales, sensibilisation des employeurs. De plus, des mesures d'accompagnement pour les demandeurs d'emploi handicapés ont été mises en place. A Bruxelles, le gouvernement a généralisé le projet 'Pool H' qui organise des actions de prospection type face-to-face envers les employeurs, des secteurs privé et public, actifs en Région bruxelloise et manifestant un intérêt pour la mise à l'emploi et la rétention de personnes handicapées. En Communauté germanophone, le DSL propose, en coopération avec des entreprises, différentes mesures spécifiques d'intégration sur le marché du travail.
- 55 Au niveau fédéral, la Régie des bâtiments a adopté en 2018 un ensemble de nouvelles obligations et recommandations sur l'accessibilité des bâtiments. En Flandre, l'agence pour l'accessibilité 'Inter' soutient et conseille les domaines politiques flamands, fournit un soutien à la construction et à l'architecture dans toutes les phases du processus de construction, sensibilise, recherche et organise des formations et des projections d'accessibilité. En Région wallonne, le plan Accessibilité wallon 2017-2019 vise à promouvoir l'accessibilité universelle dans les domaines de l'action sociale, l'aménagement du territoire, le logement, les infrastructures, la mobilité, le tourisme et les pouvoirs locaux. Les différents niveaux de pouvoir ont également introduit des législations transposant la directive européenne sur l'accessibilité des sites web et des applications mobiles des autorités publiques. A Bruxelles, equal.brussels (Service public régional de Bruxelles) est le point de contact privilégié pour tout ce qui concerne l'accessibilité. Enfin, la Belgique a transposé la directive européenne 2014/25/UE qui vise à définir des critères d'accessibilité pour les personnes handicapées dans le cadre de la passation de marchés par des entités opérant notamment dans le secteur des services postaux. Pour une présentation de ces mesures, voir CRPD session 21, pages 13–15.
- 56 Ainsi par exemple, au niveau de la Communauté et de la Région flamande, le Plan horizontal de la politique d'égalité des chances 2015-2019 a inclus l'objectif d'atteindre une accessibilité intégrale. En Région wallonne, le plan Accessibilité wallon 2017-2019 vise également à promouvoir l'accessibilité universelle dans les domaines de l'action sociale, l'aménagement du territoire, le logement, les infrastructures, la mobilité, le tourisme et les pouvoirs locaux. Pour une présentation de ces mesures, voir CRPD session 21, pages 13–15.
- 57 La loi privilégie le régime de protection extrajudiciaire par lequel le mandant organise, pour le futur, la gestion de ses intérêts patrimoniaux et extrapatrimoniaux. L'objectif est de limiter autant que

- possible l'intrusion de personnes dans la gestion des intérêts de la personne protégée. De plus, la priorité est donnée au régime d'assistance sur celui de la représentation. Ce n'est que par défaut que la personne protégée est placée sous régime de représentation. Dans ce cas, au cours de sa gestion, l'administrateur doit respecter les principes que la personne a énoncés dans une éventuelle déclaration et la faire participer autant que possible dans l'exercice de sa mission. Pour une présentation de ces mesures, voir CRPD session 21, page 17.
- 58 Directive 2008/115/CE du Parlement européen et du Conseil du 16 décembre 2008 relative aux normes et procédures communes applicables dans les États membres au retour des ressortissants de pays tiers en séjour irrégulier.
- 59 Article 74/19 de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers prévoit: '*Les mineurs étrangers non accompagnés ne peuvent pas être maintenus dans des lieux au sens de l'article 74/8, § 2*'.
- 60 Arrêté royal du 14 mai 2009 fixant le régime et les règles de fonctionnement applicables aux lieux d'hébergement au sens de l'article 74/8, § 1er, de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers.
- 61 n° 244.190.
- 62 n° 248.424.
- 63 Art. 74/17, §1, part 1 ; art. 24, §3 ; art. 49, §3 ; 49/2, §5 et 61/8, §2 de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers.
- 64 Art. 74/17, § 1er, alinéa 1er de la loi du 15 décembre 1980 sur l'accès au territoire, le séjour, l'établissement et l'éloignement des étrangers.
- 65 Dans l'arrêt M.A. c. Belgique, 19656/18, la Belgique a été condamnée pour violation des articles 3 (interdiction des traitements inhumains ou dégradants) et 13 (droit à un recours effectif) de la Convention européenne des droits de l'homme.
- 66 Arrêté royal du 21 juillet 2016 relatif à la banque de données commune *Terrorist Fighters*, mise à jour au 27 janvier 2020.
- 67 Arrêté royal du 23 avril 2018 relatif à la banque de données commune Propagandistes de haine et portant exécution de certaines dispositions de la section 1er bis " de la gestion des informations " du chapitre IV de la loi sur la fonction de police, mise à jour au 27 janvier 2020.
- 68 Loi organique du 18 juillet 1991 du contrôle des services de police et de renseignement et de l'Organe de coordination pour l'analyse de la menace, mise à jour au 5 septembre 2018.
- 69 L'OCAM n'a pas de compétence directe dans les matières de profilage ethnique illégal et du racisme, mais est compétent dans toutes les matières relatives au terrorisme et à l'extrémisme. Ce dernier peut comporter, entre autres, des conceptions ou les visées racistes ou xénophobes, quand ils sont contraires aux principes de la démocratie, des droits humains ou des autres fondements de l'État de droit. (Article 8, §1, 1°, c du Loi organique de 30 novembre 1998 relative aux services de renseignement et de sécurité et article 3 §1 du Loi de 10 juillet 2006 relative à l'analyse de la menace).
- 70 Le gouvernement flamand a un rôle préventif et curatif dans la lutte contre la radicalisation violente. À cette fin, un plan d'action a été adopté en 2015, qui a été mis à jour en 2017. Le principe clé est une approche préventive intégrée dans laquelle chaque domaine politique prend sa responsabilité dans le cadre de ses compétences respectives. L'objectif n'est pas de créer de nouvelles structures, mais de renforcer les installations régulières existantes et les compétences des travailleurs de première ligne. Actuellement, un nouveau plan d'action est en cours d'élaboration.
- 71 La Région bruxelloise a intégré dans son Plan Global de Sécurité et de Prévention 2017-2020 un plan d'action coordonné par Bruxelles-Prévention et Sécurité (BPS) destiné à offrir un soutien aux communes, aux zones de police bruxelloises et aux associations et aux organismes régionaux en termes de ressources, d'expertise, de relais et de coordination, optimiser les actions locales par une approche intégrative et intégrale, soit visant les différentes étapes du processus de radicalisation, soit de la prévention précoce à la réinsertion sociale et à renforcer l'analyse de l'image de ces phénomènes en Région de Bruxelles-Capitale.
- 72 Il existe différents instruments pour les jeunes peu qualifiés (réduction des coûts du travail), les personnes de plus de 58 ans (réduction des coûts du travail), les personnes handicapées (par exemple, réduction des coûts du travail, prime pour l'employeur d'un employé handicapé, formation professionnelle individuelle, orientation spécialisée pour les personnes ayant des problèmes médicaux, mentaux, psychologiques ou sociaux et se trouvant à une grande distance du marché du travail) et les personnes d'origine étrangère (programme "Intégration par le travail" et politique 'Focus on Talent').
- 73 Il s'agit notamment de mesures visant à limiter les frais de scolarité, à payer automatiquement les allocations scolaires, à accroître la participation des enfants des groupes vulnérables à l'enseignement préscolaire et à lutter contre le décrochage scolaire. Une éducation d'accueil est organisée pour les nouveaux arrivants. Il existe également des mesures spécifiques pour les enfants des groupes de population itinérants.

- 74 Chaque établissement est amené à se doter d'objectifs et d'actions spécifiques en vue de contribuer à l'atteinte des objectifs du système. Parallèlement, la Communauté française élabore un Plan global de lutte contre le décrochage qui reposera sur trois axes - des mesures de prévention, d'intervention et de compensation.
- 75 Parmi les mesures de soutien aux groupes vulnérables, on peut compter les suivantes: Depuis la rentrée scolaire 2019, la gratuité s'applique à l'enseignement maternel (par étape). Elle devrait s'élargir ensuite aux classes primaires, puis secondaires; Renforcement du dispositif relatif à l'accueil, la scolarisation et l'accompagnement des élèves primo-arrivant et les francophones qui ne maîtrisent pas la langue de l'enseignement dans l'enseignement, à travers la mise en place d'un système harmonisé et renforcé de soutien à la langue de l'enseignement et aux compétences langagières dès le plus jeune âge; Un renforcement de la qualité de l'enseignement maternel, axé sur les mesures suivantes: renforcer l'encadrement, adoption d'un cadre de référence des apprentissages en maternel afin d'assurer que tous les enfants disposent du même cadre de compétences initiales, obligation de la fréquentation de la 3^e maternelle.
- 76 Parmi les contenus d'enseignement obligatoires pour tous les futurs enseignants, qui peuvent être reliés à la problématique des droits humains on peut compter: la psychologie sociale et relative à la gestion des relations humaines à l'égard des élèves, des étudiants et de leur environnement familial et des groupes, les inégalités découlant des rapports sociaux de sexe opérant dans le milieu scolaire, et plus généralement des rapports de pouvoir entre les groupes majoritaires et les groupes minorisés socialement; la sociologie de l'éducation, en ce compris la diversité culturelle et les inégalités relatives aux différents critères de discrimination, les inégalités liées au sexe, les inégalités socio-économiques et notamment les phénomènes de pauvreté, les formes que peuvent prendre certaines radicalisations en analysant leurs idéologies, leurs processus, leurs manifestations excessives possibles et les moyens de les prévenir, les violences sexistes faites aux femmes et basées sur le genre et la prise en compte de ces réalités dans une perspective inclusive dont les relations entre les familles et l'école, ainsi qu'inter-sectionnelle.
- 77 Compréhension des phénomènes de relations interpersonnelles, de groupes restreints et développement de comportements propres à gérer les relations humaines et démocratiques au niveau des élèves (notamment le harcèlement entre élèves en milieu scolaire). Etude des facteurs sociaux, économiques et culturels qui influencent le comportement des jeunes et leurs conditions d'apprentissage (notamment en lien avec le décrochage scolaire).
- 78 https://www.sdgs.be/sites/default/files/publication/attachments/plan_daction_national_entreprises_et_droits_de_lhomme_2017.compressed.pdf.
- 79 <https://www.developpementdurable.be/sites/default/files/document/files/pdf-b1hr-fr-final.pdf>
- 80 <https://www.nationalbaselineassessment.be/>.
- 81 Loi du 11 juillet 2018 portant des dispositions diverses en matière pénale, MB 18 juillet 2018, 57582 : Loi portant des dispositions diverses en matière pénale et en matière de cultes, et modifiant la loi du 28 mai 2002 relative à l'euthanasie et le Code pénal social, MB 24 mai 2019, 50023.
- 82 Voyez notamment les données publiées par l'Office belge de statistique, <https://statbel.fgov.be/fr/covid-19-donnees-statbel> et <https://www.info-coronavirus.be/fr/news/>.
- 83 Pour un aperçu des organes compétents, voyez <https://www.info-coronavirus.be/fr/que-font-les-autorites-sanitaires/>.
- 84 <https://www.unia.be/fr/publications-et-statistiques/publications/covid-19-les-droits-humains-a-lepreuve-2020>.
- 85 Pour un aperçu plus détaillé, voyez <https://www.luttepauvrete.be/wp-content/uploads/sites/2/2020/04/200409-aperçu-covid-19-FR.pdf>.
- 86 En ce qui concerne l'interdiction d'exécution de décisions d'expulsion de logements, voyez http://www.ejustice.just.fgov.be/cgi_loi/change_lg.pl?language=fr&la=F&cn=2020031707&table_name=loi; <http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/arrete/2020/05/13/2020041337/moniteur>; <http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/besluit/2020/03/27/2020030439/staatsblad%20>.
- 87 Voir le rapportage plus détaillé fait au Conseil de l'Europe, disponible sur le site <https://www.coe.int/en/web/education/responses-from-our-member-states>.
- 88 En ce qui concerne le '*Hospital & transport surge capacity*', voyez <https://www.health.belgium.be/fr/covid-19-hospital-transport-surge-capacity-etapes-suivantes-2e-vague> Une avance d'un montant d'1 milliard d'euros a également été versée aux hôpitaux, voyez à ce sujet <https://www.health.belgium.be/fr/covid-19-organisation-des-soins-de-sante>.
- 89 'L'objectif est de pouvoir offrir un test de laboratoire à toutes les personnes qui en ont besoin, c'est-à-dire ceux qui présentent des symptômes et pour qui un médecin suspecte une infection, les personnes fortement exposées au virus de par leur profession et les personnes exposées au virus après un contact intense avec une personne infectée', voyez <https://www.info-coronavirus.be/fr/news/cns-24-04/>.
- 90 Voyez les mesures rapportées au Conseil de l'Europe: [https://www.coe.int/fr/web/genderequality/promoting-and-protecting-women-s-rights#{"63001324":4}](https://www.coe.int/fr/web/genderequality/promoting-and-protecting-women-s-rights#{); <https://rm.coe.int/prems-140520-fra-2530-cdadi-covid-19-a5-web/1680a08c97>; [https://www.coe.int/fr/web/children/covid-19#{"2269831531%22":6}](https://www.coe.int/fr/web/children/covid-19#{)

<https://rm.coe.int/belgium-covid-19/1680a02229>.

- ⁹¹ <https://news.belgium.be/fr/covid-19-plan-daction-federal-de-lutte-contre-les-violences-de-genre-et-intrafamiliales>.
- ⁹² Voir les mesures rapportées au Comité pour la prévention de la torture et des peines ou traitements inhumains ou dégradants (CPT) du Conseil de l'Europe: <https://www.coe.int/fr/web/cpt/belgium>; <https://www.coe.int/fr/web/cpt/-/council-of-europe-anti-torture-committee-publishes-response-of-the-belgian-authorities>.
- ⁹³ En ce qui concerne la stratégie de sortie, voyez <https://www.info-coronavirus.be/fr/news/cns-24-04/>.
- ⁹⁴ Les politiques de protection des données sont publiées sur les sites suivants: <https://www.zorg-en-gezondheid.be/sites/default/files/atoms/files/Privacyverklaring%20%20Contactonderzoek%20Covid19%20V2.0.pdf> ; https://www.info-coronavirus.be/fr/suividescontacts/?fbclid=IwAR3dxtZQTgNxwQ6FKUaIZIOQuDKxaqn7noyNpuaVmwe6Bm--ElqVAyp_TK0.
-